Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO** **FORMATO ACTA DE INICIO**	**CÓDIGO: AP-IA-FT-013** **VERSIÓN: 01** **FECHA: 2017-07-07**

CONTRATO No.	**02-BS-075-2023**
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PIEZAS COMUNICATIVAS E IMPRESOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
CONTRATISTA	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LIMITADA.
C.C. y/o NIT	830.020.970-6
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO RODRIGUEZ LEAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$104.013.817
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS
SUPERVISOR	BERTHA SOFIA DIAZ QUEVEDO
FECHA DE SUSCRIPCION	4/08/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	11/08/2023
FECHA DE INICIO	16/08/2023

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá D.C

POR PARTE DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

BERTHA SOFIA DIAZ QUEVEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD CODIGO 242 GRADO 27

POR PARTE DEL CONTRATISTA

JAIRO RODRIGUEZ LEAL
Cédula de Ciudadania No. 19.260.543

Proceso: Administrativo ☐ Asistencial ☐ienes y servicios ☒ ☐venios

OTROSÍ No. 9 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 02-BS-075-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LIMITADA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.663.944 de Medellín., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la* ***SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE****, identificada con NIT 900.959.051-7*"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **JAIRO RODRIGUEZ LEAL**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.260.543 de Bogotá D.C., en su calidad de **Gerente** de **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LIMITADA.** con NIT 830.020.970-6, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de **PRÓRROGA** al **CONTRATO DE SUMINISTROS** No. **02-BS-075-2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019. Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, parcialmente modificada por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTROS** No. **02-BS-075-2023**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PIEZAS COMUNICATIVAS E IMPRESOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E e)** Que, de conformidad con el requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTROS** No. **02-BS-075-2023** según la siguiente justificación: "***SE SOLICITA MODIFICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-075-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LIMITADA. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL (FFD) Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E TIENEN SUSCRITO EN LA ACTUALIDAD EL CONVENIO GPS-PSPIC Y MANIFIESTAN LA SUSCRIPCION DE UN NUEVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024, CON EL FIN DE CONTINUAR AUNANDO ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA, SE DEBE GARANTIZAR LA IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ACTAS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO PSPIC A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL, SE REQUIERE ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO 02-BS-0075-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LIMITADA. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE $ 447.041.451 Y DISPONE DE UN SALDO DE $ 42.003.881, DEL CUAL TIENE PENDIENTE POR FACTURAR UN VALOR DE $15.250.000. TIENE FECHA DE TERMINACIÓN EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, POR LO QUE SE HACE NECESARIO PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN***." **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 152 de 2019, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Prórroga: Es una ampliación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial. Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga

en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí. **g)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTROS** No. **02-BS-075-2023** hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Revisó: María Claudia Oñate Vásquez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE